



**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_

Institución que realiza la actividad: \_\_\_\_\_

Persona que coordinará la actividad: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad y C.P.: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**TITULACIÓN/ES PARA LA/S QUE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO:**

(Marcar con una X la/s titulación/es para la/s que se solicita)

Reconocimiento como créditos de Libre Elección en Licenciaturas

**Reconocimiento de créditos en estudios de Grado**

- Estudios Clásicos
- Estudios Ingleses
- Filología Hispánica
- Filosofía
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Historia
- Historia del Arte
- Información y Documentación
- Lenguas Modernas
- Periodismo

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**\*Adjuntar MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.** Contenido de la memoria:

- o Nombre de la actividad, breve descripción y programa de la misma.
- o Profesorado y/o expertos que intervienen en la docencia, indicando Universidad de procedencia, en su caso.
- o Duración en horas de la actividad, especificando número de horas teóricas y número de horas prácticas, e incluir también las necesarias para la elaboración de trabajos, si es que está previsto.
- o En el caso de solicitar reconocimiento de créditos en estudios de Grado, justificar la adecuación de la actividad a la/s titulación/es para las que se solicita el reconocimiento.
- o Indicar si hay evaluación especificando de qué tipo.
- o Lugar donde se impartirá la actividad.
- o Calendario de impartición.

**\*VER DORSO**

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

---

### Reconocimiento de créditos como Libre Elección en Licenciaturas:

- Resolución de Junta de Gobierno de 29 de abril de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2003: Reglamento de asignaturas optativas y sobre la libre elección.
- Por Acuerdo de 2 de abril de 2001 de la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras, modificado por Acuerdo de 10 de marzo de 2005 de la misma Comisión:
  - En caso de que el alumno sea evaluado y calificado al finalizar la actividad se considerará como “Actividad académica” y se concederá 1 crédito por cada 10 horas.
  - Si no hay evaluación se considerará como “Actividad cultural” y se concederá 1 crédito por cada 15 horas.

### Reconocimiento de créditos en estudios de Grado:

- Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- Para determinar el número de créditos que corresponden en el caso de actividades universitarias culturales recogidas en el art. 8 del citado Reglamento se aplicará la equivalencia aprobada por Acuerdo de 26 de enero de 2011 de la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza, modificada por Acuerdo de 26 de mayo de 2011 de la misma Comisión:

Horas	Créditos
Desde 15 hasta 49	0,5
Desde 50 hasta 79	1
Desde 80 hasta 109	1,5
Desde 110 en adelante	2

## RESOLUCIÓN

---

Las resoluciones de reconocimiento de créditos serán adoptadas por la Comisión de Garantía de Calidad de las Titulaciones de Grado, siendo comunicadas preferentemente a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante.

## RECLAMACIÓN

---

Las resoluciones de reconocimientos de créditos podrán ser reclamadas ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tablones oficiales del centro.

## OTRA INFORMACIÓN

---

Se ha de comunicar por escrito cualquier cambio que afecte al contenido de las actividades consignadas en este documento.